

CONVOCATORIA DEL CERTAMEN CRE@ 2.0 POZUELO 2025

1. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen especial aplicable al otorgamiento por el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a través de la Concejalía de Juventud y Voluntariado, de los premios del **Certamen CRE@ 2.0 POZUELO 2025**.

La finalidad de estos premios es fomentar la creatividad entre los jóvenes del municipio a través de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.

2. RÉGIMEN JURÍDICO.

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto el artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (OGRS) del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (publicada en B.O.C.M. núm. 294 del día 10 de diciembre de 2012). En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada Ordenanza, así como lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Los premios se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva post-pago, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el apartado "Criterios de valoración" de esta convocatoria.

4. MODALIDADES Y CATEGORÍAS.

4.1. El Certamen tiene las siguientes modalidades:

1. Fotografía.
2. Música: solistas.
3. Música: grupos.
4. DJs.

4.2. Los participantes pueden participar en una de las siguientes categorías, en función de su edad:

Categoría júnior: participantes entre 12 y 17 años, cumplidos antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Categoría sénior: participantes entre 18 y 30 años, cumplidos antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes y no pudiendo superar la edad de 30 años al término del plazo indicado.

NOTA: En la modalidad de grupos de música habrá una única categoría (de 12 a 30 años).

4.3. Cada participante puede presentar un máximo de 1 solicitud por cada modalidad y categoría.

4.4. Un mismo artista podrá ser premiado en un máximo de 2 modalidades distintas. En el caso de ser propuesto el mismo participante para más de dos premios por el comité evaluador, se otorgarán los dos premios de mayor nivel.

Con el fin de resolver la adjudicación de premios en caso de recaer más de dos en la misma solicitud u otras eventualidades, el jurado establecerá en el acta de propuesta de premiados un cuarto y un quinto finalista.

Los premios podrán quedar desiertos en caso de no existir solicitudes suficientes y/o que su calidad no sea suficiente a criterio del jurado.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

5.1. Los participantes en este Certamen deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Podrán participar las personas físicas con edad comprendidas entre los 12 y los 30 años, cumplidos antes de que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Su edad determinará la categoría a la que podrán optar: júnior (de 12 a 17 años) o sénior (de 18 a 30 años). En la modalidad de grupos de música habrá una única categoría (de 12 a 30 años).

- b) Los participantes deberán acreditar una vinculación con el municipio de Pozuelo de Alarcón, por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Estar empadronado en el municipio.
- Ser estudiante en centros educativos del municipio.
- Ser trabajador de empresas sitas en el municipio.
- Empleado público municipal o miembro de su unidad familiar.
- Voluntarios de Protección Civil de Pozuelo de Alarcón.

Esta condición deberá cumplirse en el momento de la presentación de la solicitud por Registro.

- c) Todas las obras deberán presentarse a título individual, únicamente en el caso de la modalidad de música grupal podrán participar grupos.

Sólo para la modalidad de música grupal:

Se considerará grupo musical de Pozuelo de Alarcón a aquel en el que, al menos, el 50% de sus integrantes se encuentren empadronados en el municipio de Pozuelo de Alarcón, o sean estudiantes en centros educativos del municipio, o trabajadores de empresas sitas en Pozuelo de Alarcón o empleado público municipal y/o miembro de su unidad familiar o voluntarios de Protección Civil de Pozuelo de Alarcón.

A estos efectos, se considerarán integrantes del grupo las personas que se incorporen en el anexo I (representante) y anexo I.3 (uno por componente).

5.2.1 Quedarán excluidos de la participación en el Certamen:

- Aquellos que desarrollen tareas profesionales relacionadas con la modalidad a la que se presenten.
- Los participantes no pueden tener ni haber tenido en los últimos tres años, en materias relacionadas con la/s modalidad/es a las que se desee presentar, vinculación profesional, ni

comercial, directa o indirecta, con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, ni con ninguno de sus organismos autónomos.

- En ningún caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la OGRS, se podrá obtener la condición de beneficiario de los premios en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el artículo 18 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

6.1 Publicación de la convocatoria y fechas de presentación de las solicitudes:

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.pozuelodealarcon.es>), sin perjuicio de cualquier otro medio que permita su máxima difusión y accesibilidad para los interesados.

Las solicitudes podrán presentarse durante diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOCM.

6.2. Solicitud de participación:

Los formularios de solicitud estarán disponibles en la sede de la Concejalía de Juventud y Voluntariado (CUBO Espacio Joven - C/ San Rafael, 2), en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>), y en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón www.pozuelodealarcon.org.

6.3. Lugar de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes de participación, junto con el resto de documentación requerida en la presente convocatoria, se presentarán preferentemente en los lugares que se indican a continuación, sin perjuicio de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común:

- En Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. En cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano (consultar la necesidad de solicitar cita previa) sitas en:
 - Oficina de Atención al Ciudadano - Plaza Padre Vallet, s/n (Pueblo)
 - Oficina de Atención al Ciudadano – Volturno, 2 (Somosaguas)
 - Oficina de Atención al Ciudadano – CUBO Espacio Joven, San Rafael, 2 (Estación)
- En el Registro Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Será necesario disponer de certificado electrónico, cl@ve PIN o cl@ve permanente.
- Los interesados también podrán presentar las solicitudes con la documentación en las oficinas de Correos, conforme a lo previsto en el artículo 16.4 apartado b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se deberá especificar que se trata de la presentación de la/s

obra/s al **Certamen CRE@ 2.0 POZUELO 2025** de la **Concejalía de Juventud y Voluntariado**.

6.4. Aceptación de las condiciones de la convocatoria:

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las condiciones de la presente convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

7. 1. Reglas comunes a todas las modalidades:

Cada participante podrá presentar una única obra a cada modalidad del certamen siempre y cuando sea inédita, original, no haya sido vendida y/o forme parte de una exposición en el momento de llevarse a cabo la selección, y no haya sido presentada, ni premiada ni esté pendiente de fallo en otros certámenes.

Cada participante debe identificar su/s obra/s con un seudónimo:

- El seudónimo deberá ser el mismo en todas las modalidades y distinto al utilizado en ediciones anteriores.
- Las propias obras y/o envíos no podrán permitir, en ningún caso, la identificación de su autor.
- El seudónimo no puede ser el nombre y/o apellidos del participante, sus siglas, diminutivos o apodos que supongan la vulneración del anonimato y deberá contener, al menos, tres letras.

Las obras deberán entregarse junto con la solicitud de participación (Anexo I) de la siguiente manera:

1. Presentación a través de Registro Electrónico de la Sede Electrónica: archivos compatibles con sistema operativo Windows. Consultar el apartado "Reglas específicas a cada modalidad".

2. Resto de presentaciones: en versión electrónica en un dispositivo de almacenamiento USB que contenga archivos compatibles con sistema operativo Windows. Consultar el apartado "Reglas específicas a cada modalidad".

Estos dispositivos de almacenamiento podrán ser recogidos por el propietario desde en las fechas que se comuniquen por la Concejalía de Juventud y Voluntariado. El propietario o persona autorizada en su nombre firmará un recibí en el momento de la recogida.

Serán objeto de exclusión automática del certamen sin previo aviso las obras con contenidos xenófobos, sexistas, violentos, ofensivos, malsonantes, incitadores al consumo de sustancias tóxicas, explícitamente sexuales, así como cualquier otro contenido que transgreda la Ley.

No se podrán incluir imágenes y/o dibujos, sonidos, música, etc. que estén protegidos por las leyes de propiedad intelectual, siendo responsabilidad del autor/a los posibles perjuicios que resulten del empleo de los mismos en el caso de su utilización, así como lo estipulado en el apartado "Obligaciones de los/las participantes al certamen" de la presente convocatoria.

En el caso de que las obras presentadas incluyan datos, voz y/o imágenes de personas se deberá especificar estar en posesión de consentimiento expreso, así como la identificación de los mismos en el apartado a tal fin de la solicitud (Anexo I).

7. 2. Reglas específicas de cada modalidad:

Las obras deberán ser presentadas cumpliendo los requisitos que se especifican a continuación:

1.- Fotografía:

- Temática: Prevención de adicciones en la población juvenil.
- Características: Las series de fotografías no están permitidas.
- Presentación: Los trabajos se presentarán en formato JPG. El formato permitirá la impresión en A4.

2.- Música solistas:

- Temática: Libre.
- Características: El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá convocar actuación en vivo para la defensa de las obras presentadas. La solicitud incluye un apartado donde concretar las necesidades técnicas de la actuación de cada solista para celebrar la actuación en vivo (rider de backline).

En este caso, el jurado tendrá en cuenta para su valoración tanto el archivo de audio presentado con la solicitud como la actuación en vivo que se convocará a tal efecto por la Concejalía de Juventud y Voluntariado.

Los participantes que opten por no acudir a la actuación en vivo renunciarán a la puntuación de este apartado de los criterios de valoración, pero no serán excluidos del certamen.

- Presentación:
 - 1. Se presentará una maqueta/ grabación mediante archivo de audio MP3 o MP4 de tamaño inferior a 30Mb.
 - 2. La letra se debe presentar en página tamaño A4, letra Arial tamaño 12 y posición vertical en formato PDF o JPG. En el caso de temas en lengua extranjera deberá presentarse también la traducción al castellano.

3.- Música grupos:

- Temática: Libre.
Características: El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá convocar actuación en vivo para la defensa de las obras presentadas. La solicitud incluye un apartado donde concretar las necesidades técnicas de la actuación a cada grupo para celebrar la actuación en vivo (rider de backline).

En este caso, el jurado tendrá en cuenta para su valoración tanto el archivo de audio presentado con la solicitud como la actuación en vivo que se convocará a tal efecto por la Concejalía de Juventud y Voluntariado.

Los participantes que opten por no acudir a la actuación en vivo renunciarán a la puntuación de este apartado de los criterios de valoración, pero no serán excluidos del certamen.

- Presentación:
 - 1. Se presentará una maqueta/ grabación mediante archivo de audio MP3 o MP4 de tamaño inferior a 30Mb.
 - 2. La letra se debe presentar en página tamaño A4, letra Arial tamaño 12 y posición vertical en formato PDF o JPG. En el caso de temas en lengua extranjera deberá presentarse también la traducción al castellano.

4.- DJs:

- Estilo: Libre. Dentro de los márgenes de BPM 80/140.
- Características: El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá convocar actuación en vivo para la defensa de las sesiones presentadas y así valorar la actitud en cabina y la respuesta del público. La solicitud incluye un apartado donde concretar las necesidades técnicas de la actuación Dj.

En este caso, el jurado tendrá en cuenta para su valoración tanto el archivo de audio presentado con la solicitud como la actuación en vivo que se convocará a tal efecto por la Concejalía de Juventud y Voluntariado.

En caso de realizarse audición en vivo, la organización solicitará a los artistas las necesidades técnicas de la actuación. El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá ofrecer un equipo común que satisfaga las necesidades básicas de una sesión de DJ en lo relativo a Pas, microfonía, platos y mesa. El equipo adicional necesario de manera individual deberá ser aportado por cada artista (controladora u ordenador con programas como tracktor, etc).

- Presentación:
 - 1. Grabación de una sesión (set) de mínimo 20 minutos de duración y un máximo de 35 minutos mediante archivo de audio MP3 o MP4 de tamaño inferior a 30Mb. Este tiempo es máximo y debe incluir una intro y un cierre de animación vocal.
 - 2. Los textos de la intro y del cierre se deben presentar en página tamaño A4, letra Arial tamaño 12 y posición vertical en formato PDF o JPG. En el caso de textos en lengua extranjera deberá presentarse también la traducción al castellano.

7. 3. Documentación:

La presentación de las obras se llevará a cabo independientemente de la/s modalidad/es elegida/s, dentro de la fecha límite establecida y en un único envío, y seguirá obligatoriamente los siguientes requisitos:

1. Anexo I: Ficha de solicitud debidamente cumplimentada. Todos los participantes deberán cumplimentar este anexo por cada obra que presenten.
2. Anexo I.1: solo en el caso de artistas de la modalidad de DJs.
3. Anexo I.2. solo en el caso de músicos solistas y grupos de música.
4. Anexo I.3: solo en el caso de grupos de música, un anexo por cada componente. El representante del grupo cumplimentará exclusivamente el anexo I. No es necesario que adjunte el anexo I.3.
5. Anexo I.4: solo en el caso de que en la obra presentada aparezca imagen y/o voz de personas que no son el solicitante. Se presentará un anexo por cada persona.
6. Obra: a presentar en archivos digitales:
 1. Fotografía: formato JPG (ver punto 7.2.1.).
 2. Música y DJs: obra musical y texto (ver puntos 7.2.2, 7.2.3 o 7.2.4 según modalidad).
7. En el caso de participantes menores de edad sin DNI (sólo para jóvenes de 12 y 13 años) será necesario aportar fotocopia del Libro de Familia para realizar las comprobaciones de identidad.

Los distintos anexos estarán disponibles para su presentación en la sede de la Concejalía de Juventud y Voluntariado (CUBO Espacio Joven - C/ San Rafael, 2), en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo

de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>) y en la página web del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón www.pozuelodealarcon.org.

A la solicitud se podrán añadir los archivos con la obra que correspondan en cada caso y otra documentación en caso de ser necesaria su aportación y no autorizarse su consulta.

En caso de **presentación de solicitudes de forma presencial** en las Oficinas de Atención al Ciudadano o a **través de correo postal ordinario**:

1. La solicitud se entregará en un sobre en blanco. En el exterior del sobre aparecerán escritos de forma clara sólo los siguientes datos: seudónimo, modalidad y categoría sin firma y sin nombre del autor.
2. Dicho sobre se entregará cerrado y deberá incluir lo siguiente:
 - a. Anexo I: solicitud.
 - b. Dispositivo de almacenamiento USB que contenga un archivo con la obra presentada, sin firma, sin contraseña de acceso y sin nombre del autor, figurando en el material el seudónimo, la modalidad y categoría a la que pertenece.
 - c. En el caso de oponerse a la consulta de los documentos requeridos en la ficha de solicitud (anexos I y I.3):
 - Volante de empadronamiento del participante.
 - Fotocopia del DNI/NIE del participante. Siguiendo indicaciones del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los titulares de obras presentadas por empadronados en Pozuelo de Alarcón, de origen comunitario, tendrán que presentar para acreditar su identidad certificado de inscripción en el Registro central de Extranjero junto al pasaporte o documento de identidad en vigor de su país de origen.
 - Fotocopia del DNI/NIE del padre/madre/tutor que ha firmado la autorización del participante menor de edad (en su caso).
 - Documento acreditativo de estar matriculado en un centro educativo del municipio (sólo para participantes no empadronados en Pozuelo de Alarcón). Esta condición deberá cumplirse en el momento de presentación de propuestas.
 - Documento acreditativo de la condición de ser trabajador en empresas del municipio (sólo para participantes no empadronados en Pozuelo de Alarcón). Esta condición deberá cumplirse en el momento de presentación de propuestas.
 - Documento acreditativo de la condición de ser empleado municipal o su unidad familiar (sólo para participantes no empadronados en Pozuelo de Alarcón). Esta condición deberá cumplirse en el momento de presentación de propuestas.
 - Documento acreditativo de la condición de voluntario de Protección Civil municipal (sólo para participantes no empadronados en Pozuelo de Alarcón). Esta condición deberá cumplirse en el momento de presentación de propuestas.

8. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano competente hará una relación de aquellas solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria, requiriéndoles para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición y previa resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 del mismo texto legal.

Dicho requerimiento de subsanación se realizará mediante la publicación de un Anuncio en la forma establecida en el apartado “Medios de notificación colectiva y publicación” de esta convocatoria, donde figura:

“Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, la composición del Comité Evaluador, los requerimientos de subsanación y la resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica municipal <https://sede.pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial”.

9. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La cuantía total de los premios asciende a la cantidad de **7.875,00 euros** y se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 03.3341.48100 y al Presupuesto del ejercicio corriente de este Ayuntamiento.

10. PREMIOS.

Se establece para cada una de las modalidades de certamen los siguientes premios:

· Fotografía, música (individual) y DJs:

· Categoría junior (de 12 a 17 años ambos inclusive):

- Primer premio: 300,00 euros.
- Segundo premio: 200,00 euros.
- Tercer premio: 100,00 euros.

· Categoría sénior (de 18 a 30 años ambos inclusive):

- Primer premio: 500,00 euros.
- Segundo premio: 325,00 euros.
- Tercer premio: 150,00 euros.

· Música (grupos):

· Categoría única (de 12 a 30 años, ambos inclusive):

- Primer premio: 1.600,00 euros.
- Segundo premio: 1.050,00 euros.
- Tercer premio: 500,00 euros.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón podrá entregar otros premios, fruto de colaboraciones y patrocinios con otras entidades o empresas.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración de las obras presentadas se basará en los siguientes criterios con puntuación entre 1 y 10 puntos:

- Fotografía:
 - o Encuadre y composición: 4 puntos.
 - o Originalidad en la idea: 3 puntos.
 - o Tratamiento del color: 3 puntos.
- Música:

La valoración de las obras presentadas se basará en los siguientes criterios con puntuación entre 1 y 8 puntos (en caso de no convocarse audición) o entre 1 y 10 puntos (en caso de convocarse audición):

- o Composición (letra y música) y estructura: 4 puntos.
 - o Creatividad dentro del estilo (ambiente, arreglo): 4 puntos.
 - o Actuación en vivo (afinación, interpretación, entonación): 2 puntos.
- DJs:

La valoración de las obras presentadas se basará en los siguientes criterios con puntuación entre 1 y 8 puntos (en caso de no convocarse audición) o entre 1 y 10 puntos (en caso de convocarse audición):

- o Originalidad y creatividad dentro del estilo (selección de canciones, presentación, ambiente, arreglo): 4 puntos
- o Técnica: recursos y habilidades en mezcla, edición...: 4 puntos
- o Actuación en vivo (visión de pista, actitud en cabina, empatía con el público): 2 puntos.

12. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de estos premios corresponderá a la persona que tenga competencias delegadas en materia de Juventud, a través del personal técnico de la Concejalía.
2. El órgano colegiado a que se refieren los artículos 22.1 y 24.4 de la referida LGS será el Consejo de Subvenciones.
3. La valoración técnica de premios será realizada por un Comité Evaluador, que estará compuesto por:
 - Presidente: Persona que posea las competencias en materia de Juventud o persona/s en quien delegue.
 - Vocales: Un mínimo de dos miembros expertos en cada modalidad de certamen, designados por la Concejalía de Juventud y Voluntariado.
 - Secretario: Con voz, pero sin voto, un empleado público del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón designado por la Concejalía de Juventud y Voluntariado, siendo posible designar un suplente.

El Comité Evaluador podrá declarar desiertos uno o más premios si considera que las obras no alcanzan un cumplimiento mínimo de los criterios de valoración.

Cuando los miembros del Comité Evaluador no sean coincidentes en todas las modalidades, el secretario habrá de formalizar un Acta individualizada para cada una de las modalidades.

Las competencias asignadas al Comité Evaluador son las que se indican a continuación:

- a. La admisión de las propuestas presentadas mediante acta en la que figurarán, en su caso, las obras no admitidas, con expresión de las razones que hayan motivado la exclusión.
- b. La valoración de las obras presentadas y la elaboración del acta de propuesta de concesión de premios con elementos de valoración para cada modalidad.

En ningún caso el Comité Evaluador tendrá en su poder los datos que permitan relacionar el seudónimo con la identidad de los participantes.

La designación de los miembros del Comité Evaluador será publicada mediante anuncio en los medios previstos en el apartado “Medios de Notificación Colectiva y Publicación” de esta convocatoria.

El funcionamiento de este jurado se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Comité Evaluador elevará la valoración técnica de las obras al Consejo de Subvenciones, que informará y propondrá el otorgamiento de los premios.

Finalmente, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva que elevará al órgano competente para resolver el procedimiento.

13. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para el desarrollo de la gestión económica viene atribuida a la Junta de Gobierno Local.
2. El plazo máximo para dictar la resolución del presente procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria, conforme lo establecido en el artículo 23.2.a) de la OGRS. En el caso de que no se haya resuelto y notificado en el plazo referido, se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de la necesidad de resolver, y sin perjuicio del sentido de la resolución expresa que se dicte.
3. El Concejale Delegado de Juventud y Voluntariado dictará resolución de concesión y disposición del pago, así como de reconocimiento de la obligación del mismo, una vez emitidos acta por parte del órgano colegiado competente e informe favorable de la Intervención Municipal. De esta resolución se dará traslado a los órganos municipales competentes para la ordenación del pago.
4. La resolución de concesión de los premios pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
5. Contra la resolución de concesión, inadmisión y denegación de los premios podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación.

14. ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS.

Se podrá organizar un acto convocado a tal efecto, comunicándose a los participantes en la página web www.pozuelodealarcon.org y <https://cubo.pozuelodealarcon.org> y/o mediante mensaje al teléfono móvil y/o correo electrónico y mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, así como en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y el tablón de anuncios de la Concejalía de Juventud y Voluntariado.

15. ABONO DE LOS PREMIOS.

Los premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, mediante la presentación de declaración responsable, conforme al artículo 24.4 y 22.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El premio será abonado en la cuenta bancaria que designe con el código IBAN según el formulario municipal habilitado.

El Ayuntamiento procederá a practicar la correspondiente retención fiscal en el documento contable del Reconocimiento de la Obligación, de conformidad con la normativa vigente en ese momento para la regulación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

16. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y PUBLICACIÓN.

16.1. Notificación:

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, la composición del Comité Evaluador, los requerimientos de subsanación y la resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://sede.pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

16.2. Publicación a efectos de transparencia:

Los datos relativos a la concesión de premios de la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios/premiados), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública (www.pozuelodealarcon.org), en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, dichos datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

17. OBLIGACIONES DE LOS/LAS PARTICIPANTES EN EL CERTAMEN

17.1. Responsabilidad del participante:

Los concursantes asumen la responsabilidad de que no existen derechos de terceros sobre las obras presentadas y ante toda reclamación por derechos de autor. Por tanto y a tenor de lo previsto en el artículo 138 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, en referencia a la protección de los derechos, el posible infractor o participante en el presente certamen y no autor de la obra, será único responsable de resarcir los daños y perjuicios ocasionados al verdadero autor por vulneración de los derechos de propiedad intelectual.

Por tanto, en caso de que los organizadores del presente certamen premien la obra de un participante que no sea el autor, y el verdadero autor demande a los organizadores por daños y perjuicios, dicho participante será responsable legal de cualquier demanda por daños y perjuicios que pudieran recaer sobre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

17.2. Autorización genérica aplicable a todas las obras presentadas en el marco de este certamen:

Los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, reproducción, divulgación y comunicación pública, con una finalidad promocional, así como en muestras de impresión y ediciones de la entidad que convoca y organiza este certamen quedarán de forma indefinida cedidos al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Asimismo, las obras se podrán publicar en las direcciones (URL) propias de la entidad anteriormente mencionada y en las posibles entidades que hayan suscrito acuerdos, colaboraciones o patrocinios con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con una finalidad no comercial y mientras se haga difusión del certamen en las respectivas páginas web. En todos los casos antes mencionados se consignará el nombre de los/las autores/as de las obras. La autorización contemplada en este apartado no generará retribución alguna, habida cuenta que la finalidad de la reproducción, distribución y comunicación al público de los proyectos se basa en la difusión y promoción del certamen, de la entidad que convoca y organiza el certamen, de las obras premiadas y de sus autores/as.

17.3. Cesión de derechos por parte de las obras presentadas:

La mera presentación al certamen de la obra en tiempo y forma considera la transmisión de los derechos de propiedad intelectual, sin ninguna exclusión. Esta cesión de derechos, sin ceder en ningún caso el derecho a su condición de autor/a, se entenderá efectuada en exclusiva para las modalidades de explotación indicadas en el anterior punto.

La cesión de los derechos de explotación de la obra presentada tendrá como duración prevista desde la presentación de las obras hasta cinco años después a la resolución de concesión de los premios.

17.4. Derechos de autor:

Los participantes aseguran poseer los derechos de autor sobre el material presentando, es decir, que garantizan ser su creador y eso les confiere la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, según indica en Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, en el título I, artículo 1 y 2, comprometiéndose a no violar los derechos de autor de terceros.

17.5. Utilización por parte del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de las obras presentadas:

Los participantes en este certamen consienten que sus obras sean utilizadas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, teniendo en consideración su labor social y el público infantil y juvenil al que van dirigidas estas obras, quien se reserva el derecho de seleccionar aquéllas que se puedan incluir en posibles campañas promocionales, publicaciones, exposiciones, otros medios y/o canales de comunicación, redes sociales y/o inclusiones en URLs, del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón así como de entidades que hayan suscrito acuerdos, colaboraciones o patrocinios con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con fines exclusivamente sociales y/o culturales.

18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Concejalía de Juventud y Voluntariado. Plaza Mayor, nº1 – 28223 Madrid. Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Finalidades principales del tratamiento:

- Valoración, tramitación y gestión de la participación en el Certamen.
- Comunicación y remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la Convocatoria.
- Organización de exposiciones, eventos y publicaciones de las obras presentadas.
- En caso de ser galardonado, gestión del acto de entrega de premios.

Finalidades adicionales del tratamiento:

- Captación de imágenes y audios para publicidad y difusión de la Convocatoria presente y de futuras ediciones y para posibles exposiciones y/o publicaciones de las obras presentadas para acciones relacionadas con la juventud y la infancia, con las temáticas de las diversas modalidades, el fomento de valores saludables.
Las imágenes y audios podrán ser publicados en la página web municipal, medios publicitarios y medios o canales de comunicación (incluidos los digitales y redes sociales) del Ayuntamiento.
Este tratamiento implica la cesión de derechos sobre las imágenes, a título gratuito, sin contraprestación económica alguna y sin límite temporal por lo que ha de considerarse como indefinida. El ámbito territorial de esta cesión, al tratarse de su difusión por Internet, será a nivel internacional.
- Envío de información municipal y de la Concejalía de Juventud y Voluntariado a través de medios electrónicos, si así autoriza de forma expresa.

Plazos de conservación de la información:

- Los datos para las finalidades principales se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a éstas y, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las posibles acciones legales
- La imágenes así como la voz contenida en el material que se presenta a este premio será conservado de forma indefinida de acuerdo a lo establecido en estas bases.
- Los datos para el envío de información municipal se conservarán hasta que el interesado no solicite su supresión.

Legitimación para el tratamiento de datos personales:

- Consentimiento del interesado y/o sus representantes legales en su participación y remisión de información.
- Ejercicio de poderes públicos derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Cumplimiento de una obligación legal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Cumplimiento de una obligación legal: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales de datos:

- Órganos competentes en la instrucción y resolución del procedimiento y personas que tengan atribuida la función interventora.
- Entidades financieras para hacer efectivo el premio.
- Publicación de beneficiarios y beneficiarias en los medios y formas establecidos en el apartado

de medios de notificación efectiva y publicación de la Convocatoria y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo.

- Base de datos Nacional de Subvenciones.
- Personas que accedan a los medios donde se publican.

Derechos de los interesados: Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es).

Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en www.pozuelodealarcon.org/legal/politica-de-privacidad

Si se incluyesen imágenes u otros datos de carácter personal de otras personas, para poder presentar la obra la Convocatoria, deberá consignarlo en el apartado correspondiente del Anexo I.